



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2022

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día cuatro de julio de dos mil veintidós, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto. Asiste también D. Francisco Javier Reyero Fernández, en su condición de Interventor de la Corporación.

No asiste, habiendo justificado su ausencia, Dña. María López Canales (PP).

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 6 de junio de 2022, que ha sido distribuida con la convocatoria.

Interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, Indica que el punto 18º, referido a la moción de su Grupo sobre la realización de un concurso para seleccionar el cartel anunciador de las fiestas, finalmente no se aprobó en los términos planteados sino con una una enmienda de adición o sustitución planteada por el Grupo del PSOE a la que su Grupo se opuso. Por eso no le parece razonable que en la enmienda finalmente aprobada se diga:



“Por último, cabe señalar que el ASIEJEA presenta esta moción con suficiente antelación para que se puedan preparar de manera rigurosa las bases que regirán la convocatoria destinada a elegir el cartel anunciador y sea convocado el concurso en el mes de Junio y poder resolverlo en el mes de Julio, siendo suficiente el tiempo para facilitar la participación de todas aquellas personas que lo deseen.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de fomentar la participación ciudadana, ASIEJEA propone la adopción del siguiente”.

Debería suprimirse esta parte de la Moción para responder mejor a la realidad de lo finalmente aprobado.

Consultado el Secretario, éste considera coherente lo indicado por el Señor Diez y cree que se adecua mejor al contenido de la moción finalmente aprobada suprimiendo ambos párrafos.

El Pleno, por unanimidad, acuerda modificar el Acta de 6 de junio de 2022 en el sentido de suprimir en el punto 18º los dos párrafos señalados.

No se plantea ninguna observación y el Pleno, por unanimidad, aprueba dicha acta con la modificación indicada.

DERECHOS SOCIALES, CALIDAD DE VIDA Y SERVICIOS CIUDADANOS

2º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, expone los aspectos básicos de la declaración institucional, incidiendo tanto en los logros y avances de los últimos años en materia de diversidad afectivo sexual, pero también los retos que quedan por delante para lograr un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su orientación sexual, expresión e identidad de género. Seguidamente da lectura a la declaración.

Seguidamente interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Anuncia la abstención de su Grupo. Manifiesta su oposición a cualquier tipo de discriminación, pero discrepa del enfoque que sobre esta materia se da en la denominada “ley trans” (para la igualdad real y efectiva de las personas trans y por la garantía de los derechos de las personas LGTBI), que puede acabar suponiendo la adulteración de



competiciones deportivas, así como de otros derechos al permitir el cambio de identidad sexual mediante un simple acto administrativo en el Registro Civil.

Hace uso de la palabra, a continuación, Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Indica que aquí no estamos hablando de la “ley Trans” sino del apoyo al colectivo LGTBI. Muestra su acuerdo con la declaración y cree necesario incidir en el último punto de la misma que habla del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestros municipios espacios seguros para la diversidad en todas sus manifestaciones. No basta colocar la bandera LGTBI en el balcón del Ayuntamiento.

Interviene a continuación Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, Manifiesta el apoyo de su Grupo a la Declaración e insta a la acción política del Ayuntamiento en defensa de esos colectivos.

Finalmente toma la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Expresa el apoyo de su Grupo a la Declaración Institucional. Cree, no obstante, que la redacción de estas Declaraciones debería pactarse por todos los Grupos a fin de que fuesen aprobadas por unanimidad, pues todos los Grupos conforman la Institución. Su Grupo, en base a sus principios liberales, defiende y prefiere hablar de los derechos del individuo más que de derechos colectivos.

Sometida a votación, el Pleno, con el resultado de quince votos a favor (PSOE, PP, ASIEJEA e IU), ninguno en contra y una abstención (CS), aprueba la siguiente Declaración Institucional:

El Día Internacional del Orgullo LGTBI es una fecha de relevancia porque pone en valor algunos de los fundamentos sobre los que se asienta nuestra convivencia: el derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la personalidad, tal y como se recoge en los Artículos 14 y 10.1 de nuestra Constitución.

En nuestra Comunidad autónoma el compromiso con la igualdad viene además reforzado por la normativa aragonesa en materia de diversidad afectivo sexual, a través de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Red Aragonesa de entidades Locales acogedoras con la diversidad afectivo sexual tiene como objetivo promover esa igualdad a través del desarrollo de los compromisos que las entidades locales adquieren.

Este año, la Red Aragón Diversa quiere unirse a la reivindicación del 28 de junio para visibilizar el compromiso de las entidades locales con el derecho de toda la ciudadanía a



vivir una vida plena sin encontrar en su camino ningún tipo de discriminación, ningún obstáculo a la igualdad de trato y de oportunidades ni ningún impedimento para la autodeterminación personal.

Queremos visibilizar ese compromiso local con la igualdad de trato y de oportunidades que son una garantía para una buena convivencia, la cohesión social y el avance de nuestra sociedad.

Por todo ello, las Entidades Locales de la Red Aragón Diversa quieren, con este Manifiesto:

- ü Sumarse a las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su orientación sexual, expresión e identidad de género.
- ü Manifiestar nuestro compromiso con el principio de la universalidad de los derechos humanos y rechazamos cualquier apelación a valores ideológicos, culturales, tradicionales o religiosos para justificar cualquier tipo de discriminación.
- ü Condenar enérgicamente cualquier forma de violencia, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio que tenga en su origen la orientación sexual, expresión e identidad de género.
- ü Reconocer la contribución, el trabajo y el esfuerzo que han realizado y que continúan realizando las organizaciones del tercer sector que trabajan en pro de la igualdad, en defensa de los derechos humanos y en la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBI.
- ü Ratificar la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas orientación sexual, expresión e identidad de género.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS REGULADORES DE LA CONCESIÓN DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2022-2023.

Dña. Laura Casas Delgado, 4ª Teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Infancia y Juventud, explica el contenido de los criterios, que se someten a la consideración del Pleno, relativos a las becas de comedor.

A continuación toma la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Muestra su apoyo a la propuesta, pero pide que conste el compromiso del Ayuntamiento de mejorar las ayudas en el caso de que la cuantía destinada no sea suficiente para atender la demanda.

Dña. Laura Casas Delgado responde que si se diera el caso se atendería mediante ayudas de urgencia.



Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente de **los Criterios específicos que regirán la convocatoria para la concesión de becas de comedor escolar, curso escolar 2022-2023** dirigidos a menores escolarizados en centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros y Pueblos, se ha redactado informe por parte de la Trabajadora Social del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos argumentando la necesidad de realizar la concesión de las citadas subvenciones.

Las aportaciones que se recogen en estos criterios reguladores que rigen esta convocatoria de ayudas se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (2022-2023).

La presente convocatoria se rige en sus aspectos básicos por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 20, de 10 de septiembre de 2020.

El contenido de los criterios reguladores, se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, a la ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 25.2m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe favorable de la Trabajadora Social del 28 de junio de 2022 en el que considera necesario poner en marcha la convocatoria de Subvenciones en materia de becas de comedor escolar para el curso escolar 2022-2023.

El crédito presupuestario global destinado a la presente convocatoria para el curso académico 2022-2023 asciende a 28.000 €.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.326.00.489.05 denominada "Subvención apoyo al menor y a la familia" la cantidad de 11.000 € que financiará el gasto generado desde septiembre hasta diciembre. R.C. número 202200016586 y con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el ejercicio 2023 la cantidad de 17.000 € que corresponderá a las ayudas de los meses de enero a junio de dicho ejercicio.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril



reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 29 de junio de 2022, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros los Criterios específicos que regirán la convocatoria para la concesión de becas de comedor escolar, curso escolar 2022-2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS REGULADORES DE LA CONCESIÓN DE BECAS PARA LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR PARA EL CURSO 2022-2023.

Dña. Laura Casas Delgado, 4ª Teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Infancia y Juventud, explica el contenido de los criterios, que se someten a la consideración del Pleno, relativos a las becas para libros y material curricular.

A continuación toma la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Expresa el acuerdo de su Grupo. Cree, no obstante, que en ocasiones las personas beneficiarias no hacen buen uso del material recibido y debería establecerse algún sistema de control.

Dña. Laura Casas Delgado responde que esto ya se recoge en las bases de tal manera que la devolución del material en buenas condiciones es requisito para concurrir a siguientes convocatorias.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente de **Criterios específicos que regirán la convocatoria para la concesión de becas para libros y material curricular para el curso escolar 2022-2023**, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros y Pueblos, en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachiller, se ha redactado informe por parte de la Trabajadora Social del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos argumentando la necesidad de realizar la concesión de las citadas subvenciones.



Se entiende por material curricular aquellos libros de texto y otros materiales editados y/o impresos, de carácter duradero y autosuficiente, destinados a ser utilizados por el alumnado para el desarrollo y aplicación de los contenidos determinados por el currículo de las enseñanzas en régimen general establecidas por la normativa académica vigente para el área o materia y el ciclo o curso de que en cada caso se trate.

Las aportaciones que se recogen en estos criterios reguladores que rigen esta convocatoria de ayudas se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (2020-2021).

La presente convocatoria se rige en sus aspectos básicos por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 20, de 10 de septiembre de 2020.

El contenido de los criterios reguladores, se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, a la ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 25.2m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe favorable de la Trabajadora Social del 28 de junio de 2022 en el que considera necesario poner en marcha la convocatoria de Subvenciones en materia de Becas de libros y material curricular para el curso escolar 2022-2023.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 5.000,00 euros, con cargo a la aplicación 326.00.489.05 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2022/ 16585.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 29 de junio de 2022, se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros los Criterios específicos que regirán la convocatoria para la concesión de becas de becas para libros y material curricular para el curso escolar 2022-2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA COMARCA CINCO VILLAS PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL DE BASE DE EJEA DE LOS CABALLEROS, DURANTE LA ANUALIDAD DE 2022.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, expone los aspectos básicos del Convenio.

Seguidamente interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Anuncia el voto en contra de su Grupo. Cree en el principio una administración una competencia y en materia de Servicios Sociales debería de ser la Comarca quien se hiciese cargo de la competencia tal y como establece la legislación en materia de comarcalización. Más preocupante es, a su juicio, lo que ocurre en materia de ayuda a domicilio porque aquí la competencia es del IASS: este organismo la deriva mediante Convenio en la Comarca que, a su vez, suscribe convenio con el Ayuntamiento para su prestación y éste lo hace a través de la fundación “Elvira Otal”. Mientras tanto, las trabajadoras que prestan el servicio están peor retribuidas que las que lo hacen directamente con la Comarca.

Interviene a continuación Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Reflexiona sobre las necesidades que en materia de atención social demanda una sociedad como la nuestra que está viviendo grandes transformaciones tecnológicas y sociológicas. Considera que el Ayuntamiento no está respondiendo adecuadamente a estas demandas, manteniendo sus servicios sociales en precario desde hace mucho tiempo. No le parece mala idea explorar la posibilidad de comarcalización del servicio y, en cualquier caso, no ve razonable ni justo que los trabajadores del servicio de ayuda a domicilio de Ejea estén peor remunerados que los del resto de la Comarca.

Hace uso de la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Reconoce que la duplicidad competencial puede resultar anómala, pero hay que tener en cuenta las características de la Comarca, con un Municipio como Ejea que acoge más de la mitad de la población comarcal y cuya inclusión podría distorsionar la prestación del servicio a nivel global.



Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de doce votos a favor (PSOE y PP), uno en contra (CS) y tres abstenciones (ASIEJEA e IU) adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de Noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 6, establece la competencia de la Comarca en materia de “Acción Social”.

El apartado 1º A) del Decreto 36/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón (modificado por Decreto 4/2005, de 11 de enero), por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, recoge las transferencias en materia de Acción Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, Texto Refundido de la Ley de Comarcalización. Entre éstas se encuentran:

Artículo 17.2 b): La ejecución de las actividades, funciones y servicios en materia de Acción Social en el marco de la planificación de la Comunidad Autónoma.

Artículo 17.2 d): La gestión de los conciertos, subvenciones y Convenios de colaboración con Entidades Públicas y Privadas.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 a) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, tienen entre los servicios de prestación obligatoria, cualquiera que sea su número de habitantes, “la gestión de los servicios Sociales de Base”.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de fecha 26 de abril de 2022, aprobó la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Comarca para el mantenimiento del Servicio Social de Base y de los programas que gestiona en 2022.

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe OTR-040-2022 de fecha 27 de junio de 2022.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Vista la propuesta de esta Alcaldía del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, la Comisión informativa de Derechos Sociales, Calidad de vida y Servicios Ciudadanos propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para el mantenimiento del Servicio Social de Base de la zona y de los programas que gestiona en el ejercicio 2022.

SEGUNDO.- El presupuesto global del presente Convenio para el año 2022 asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTO TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (505.903,63 €), de los cuales la Comarca de las Cinco Villas se compromete a aportar, como máximo, con cargo a la partida correspondiente de los Estados de Gastos de su Presupuesto, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS, (252.198,27€), **debiendo aportar el Ayuntamiento** que integra el Servicio Social de Base, una vez incluida la aportación de usuarios (que se prevé que aportarán CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CENTIMOS (49.488,11€)) el resto, es decir: **DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (204.217,25 €).**

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Comarca Cinco Villas así como a la Intervención y Tesorería Municipal.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA COMARCA CINCO VILLAS PARA LA ATENCIÓN, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA ZONA, DURANTE EL AÑO 2022.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de doce votos a favor (PSOE y PP), tres en contra (CS y ASIEJEA) y una abstención (IU) adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de Noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 6, establece la competencia de la Comarca en materia de “Acción Social”.

El apartado 1º A) del Decreto 36/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón (modificado por Decreto 4/2005, de 11 de enero), por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, recoge las transferencias en materia de Acción Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, Texto Refundido de la Ley de Comarcalización. Entre éstas se encuentran:

Artículo 17.2 b): La ejecución de las actividades, funciones y servicios en materia de Acción Social en el marco de la planificación de la Comunidad Autónoma.



Artículo 17.2 d): La gestión de los conciertos, subvenciones y Convenios de colaboración con Entidades Públicas y Privadas.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 a) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, tienen entre los servicios de prestación obligatoria, cualquiera que sea su número de habitantes, “la gestión de los servicios Sociales de Base”.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, ordena, organiza y desarrolla el sistema público de servicios sociales de Aragón, integrado por el conjunto de servicios sociales de titularidad pública, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como de las Entidades Locales Aragonesas. Que, de conformidad con lo dispuesto en dicha ley, corresponde a las Entidades Locales aragonesas la gestión de los servicios sociales generales entre los que se incluye el Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Gobierno de Aragón, en fecha 13 de enero de 2022, renovó y firmó un Convenio de encomienda a la Comarca de las Cinco Villas para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio durante los ejercicios 2022 a 2025.

En la Comarca de las Cinco Villas el Servicio de Ayuda a Domicilio se presta a través de las Entidades Locales y para ello se firman convenios anuales de colaboración con los Ayuntamiento titulares de servicios sociales.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de fecha 26 de abril de 2022, aprobó la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Comarca para la atención a través del servicio de ayuda a domicilio de personas en situación de dependencia en el servicio social de base de la zona.

Se fiscaliza el expediente de referencia en esta fase del procedimiento con los reparos derivados del incumplimiento de los requisitos que se especifican en el informe OTR-039-2022 de fecha 27 de junio de 2022.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Comisión informativa de Derechos Sociales, Calidad de vida y Servicios Ciudadanos propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para la atención, a través del servicio de



ayuda a domicilio, de personas en situación de dependencia en el servicio social de base de la localidad, durante el año 2022.

SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Comarca de Cinco Villas, así como a la Intervención y Tesorería Municipal.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA COMARCA CINCO VILLAS PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD DE EJEA DE LOS CABALLEROS, DURANTE LA ANUALIDAD DE 2022.

D. Raul García González, concejal delegado del Servicio de Juventud, explica los aspectos fundamentales del Convenio, que es de contenido similar al suscrito en años anteriores.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, señala el apoyo de su Grupo a las inversiones que se realicen en políticas de juventud. En ese sentido se congratula del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local para contratar el servicio de ludotecas y otras actividades de dinamización de la juventud, dotado con una cuantía económica importante. La dinamización juvenil ha de hacerse fundamentalmente a pie de calle y tanto en el núcleo de Ejea como en los Pueblos. Finalmente, reclama más dinamismo por parte del Consejo de Juventud. Cree que solo se ha reunido en dos ocasiones a lo largo del presente mandato.

Toma la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Expresa el apoyo de su Grupo a la propuesta, así como a la promoción del asociacionismo juvenil.

D. Raul García González responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra señalando el esfuerzo que se está realizando en materia de ampliación del ocio juvenil, con especial interés en la dinamización de los Pueblos, de la mano de las juntas vecinales.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 11, establece la competencia de la Comarca en materia de "Juventud".

El apartado 1º E) del Decreto 36/2003, de 25 de Febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas,



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

modificado por Decreto 4/2005, de 11 de enero, concreta las transferencias en materia de Juventud de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización, que son las siguientes:

A.- En lo que tiene que ver con asociación:

La promoción y fomento del asociacionismo juvenil.

El apoyo a las iniciativas formativas, de ocio y tiempo libre, culturales y artísticas de las asociaciones juveniles.

B.- En cuanto al uso de infraestructuras, las Comarcas coordinarán los usos de las residencias, albergues, campamentos juveniles y espacios físicos que permitan el desarrollo integral de los jóvenes de la Comarca, todo ello en coordinación con los usos de dichas infraestructuras por jóvenes de otros lugares.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 k) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón tienen competencias para promover actividades y prestar servicios públicos en materia de “protección de la juventud” y de “ocupación del tiempo libre”.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de 26 de Abril de 2022, aprobó la propuesta de convenio de colaboración con este Ayuntamiento para financiación de actuaciones en materia de juventud.

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe de referencia OTR-038-2022 de fecha 23 de junio de 2022.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón la Comisión informativa de Derechos Sociales, Calidad de vida y Servicios Ciudadanos propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para el Fomento de actuaciones en materia de juventud, año 2022.

SEGUNDO.- El Presupuesto del presente Convenio para el ejercicio 2022 asciende a VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (29.552,16 €), que la Comarca de las Cinco Villas aportará íntegramente.

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.



CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Comarca Cinco Villas así como a la Intervención y Tesorería Municipal.

**HACIENDA Y ESPECIAL DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO,
EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN**

**8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS A LA “DECLARACIÓN POR
LA ECONOMÍA CIRCULAR” PROMOVIDA POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN.**

Dña. Raquel Sauras Roncal, quinta Teniente de Alcalde delegada del área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, que explica el contenido de la propuesta que consta de 16 compromisos específicos.

Toma la palabra, a continuación, Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Expresa su apoyo a la propuesta si bien le hubiese gustado que ésta fuese acompañada de un documento en el que quedasen reflejadas las actuaciones concretas que se pretenden llevar a cabo pues, de lo contrario, se corre el riesgo de que todo quede en papel mojado.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Manifiesta igualmente el apoyo de su Grupo a la economía circular, pero con la aprobación de esta Propuesta se corre el riesgo de que quede en una simple declaración sin efecto ni resultado alguno.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Dirección General de Planificación y Desarrollo Económico del Gobierno de Aragón ha remitido al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través de SOFEJEA, el documento de la “Declaración por la Economía Circular en Aragón” con el objeto de que se valore por parte del ente local la adhesión al mismo.

El Gobierno de Aragón, desde los departamentos de Economía, Planificación y Empleo, y Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente impulsan esta “Declaración por la Economía Circular en Aragón”, con el objeto de que, desde el compromiso y la corresponsabilidad, los principales agentes económicos y sociales de Aragón, entre ellos los ayuntamientos, y junto al propio gobierno impulsen la transición hacia este nuevo modelo. La declaración recoge en concreto 16 compromisos.

La intención de fondo del Gobierno de Aragón es sustanciar a través de una declaración institucional su compromiso con la economía circular a través de la apuesta en marcha de la “Estrategia Aragón Circular”, con el fin de crear un marco político, económico y



social que permita en Aragón la transición hacia una economía innovadora circular, competitiva, eficiente en el uso de los recursos, generadora de riqueza, empleo de calidad y vertebradora del territorio.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ha manifestado también su compromiso con la economía circular, explicitado en la incorporación de la Agenda 2030 y los ODS a la dinámica municipal y en la aprobación del plan local de la Agenda Urbana de Ejea. En ambos documentos se manifiesta la trascendencia de una apuesta decidida por un modelo de economía circular sostenible, que en el caso del municipio de Ejea de los Caballeros concierne tanto a la administración pública como al sector privado.

Según informe técnico de SOFEJEA S.A. la adhesión del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la “Declaración por la Economía Circular” promovida por el Gobierno de Aragón se considera pertinente porque está alineada con las propias estrategias municipales de Agenda 2030 y Agenda Urbana y no suponen menoscabo alguno de las competencias municipales..

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 29 de Junio de 2022 , propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la “Declaración por la Economía Circular” promovida por el Gobierno de Aragón.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, firme dicha Adhesión y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de la misma.

TERCERO. - Comunicar el acuerdo a la dirección General de Planificación y Desarrollo Económico del Gobierno de Aragón, y a SOFEJEA S.A.

PROPUESTAS DE ALCALDÍA

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2023: CONVENIO REHABILITACIÓN IGLESIA DE PINSORO.



Dña. Raquel Sauras Roncal, quinta Teniente de Alcalde delegada del área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, que explica el motivo de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, consistente en la suscripción de un Convenio con la parroquia San Mateo de Pinsoro para la restauración de la Iglesia.

Interviene a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Apoya la modificación, pero fórmula las siguientes preguntas: ¿Cuál es el coste total de la actuación que se pretende subvencionar? ¿Qué entidades participan en dicho coste? ¿Quién es el titular del inmueble?

Toma la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Expresa su apoyo tanto a la modificación del Plan como a la suscripción del Convenio, pero le gustaría que se informase de cuál es la deficiencia que se pretende reparar y desde cuando existe.

La Señora Alcaldesa responde las cuestiones planteadas: 1- las Entidades participantes son el Arzobispado de Zaragoza, a través de la parroquia San Mateo de Pinsoro, y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, la Diputación Provincial no participa porque el bien no está calificado como B.I.C. 2- La participación económica es al cincuenta por ciento. 3- El inmueble es propiedad de la Iglesia Católica (Arzobispado de Zaragoza).

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Ante el grave deterioro que sufre la iglesia de Pinsoro, que requiere una intervención urgente, se ha considerado conveniente suscribir un Convenio de colaboración con parroquia de San Mateo de Pinsoro, a petición de ésta, para afrontar la rehabilitación de dicho edificio, que se halla incluido en el Catálogo del Patrimonio Arquitectónico y Arqueológico del PGOU de Ejea de los Caballeros, ficha nº 126, al formar parte del denominado "Conjunto Urbano de la Plaza Mayor de Pinsoro".

En tal sentido, el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de fecha 6 de junio de 2022, aprobó la modificación de Crédito Presupuestario 6/2022, en la que se halla incluida la actuación denominada "Convenio rehabilitación Iglesia en el pueblo de Pinsoro", por importe de 17.500,00, partida 336.00-78906. La mencionada modificación fue publicada, con carácter inicial, en el BOP nº 132, de 13 de junio de 2022.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 209, de 10 de septiembre de 2020, establece como requisito para el otorgamiento de subvenciones la aprobación del Plan Estratégico a que hace referencia el artículo 8, apartado 1 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 4 de la Ley de Subvenciones de Aragón.



El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los ejercicios 2022-2023. Si bien dicho Plan no contempla inicialmente esta línea de ayudas, el artículo 1 del mismo establece que, no obstante, si las circunstancias lo requieren y está suficientemente motivado, el Ayuntamiento podrá establecer otras líneas de acción y subvención inicialmente no previstas en dicho Plan.

Teniendo en cuenta que esta línea de acción no podía preverse cuando se aprobó el Plan Estratégico de subvenciones puesto que no constaba una petición específica de la Entidad titular del bien en tal sentido, a fecha de hoy se considera suficientemente motivada la Modificación del Plan Estratégico de subvenciones con objeto de incorporar al mismo la línea de Acción denominada "Rehabilitación de la Iglesia de Pinsoro".

No habiéndose sometido este asunto a dictamen de la Comisión informativa correspondiente, pero existiendo razones de urgencia para su aprobación habida cuenta el grave deterioro del inmueble objeto del Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 c) en relación con el 63.4 del Reglamento Orgánico Municipal se propone al Pleno, previa ratificación de su incorporación al Orden del día, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del día.

SEGUNDO.- Establecer e incorporar al Plan Estratégico de Subvenciones la línea de Acción denominada " Convenio para la rehabilitación de la Iglesia de Pinsoro", en el Capítulo VIII, Anexo Otras subvenciones, partida 336.00-78906, dotada presupuestariamente con 17.500,00 €, en régimen de adjudicación directa, mediante Convenio, y con los objetivos y beneficiarios que figuran en la ficha-Anexo que acompaña al presente acuerdo.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PARROQUIA DE SAN MATEO DE PINSORO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE PINSORO.

D. Eduardo Sancho Sanz, Concejal delegado del Servicio de Pueblos, explica los aspectos más relevantes del Convenio, deteniéndose en los motivos de interés público que justifican la actuación.

Toma la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Reitera la pregunta relativa al momento en que se produjeron los daños pues aprecia cierta contradicción entre la fecha de la modificación de crédito, momento en el



que debía conocerse el daño ya que está cuantificado, y la solicitud de la iglesia que es posterior.

La Señora Alcaldesa responde que los daños se produjeron hace tiempo y había una valoración, pero la solicitud de ayuda por parte de la parroquia no llegó a formalizarse hasta el pasado día 28 de junio. Hasta ese momento no pudo iniciarse la tramitación del expediente como tal, motivo por el que ya no pudo ser dictaminado por la Comisión correspondiente y hubo de incorporarse como Propuesta de Alcaldía

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

En fecha 28 de junio de 2022 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito firmado por D. Pedro Segura Bellés, en representación de la parroquia de San Mateo de Pinsoro, en su condición de párroco de la misma, en el que expone la situación de grave en que se encuentra el edificio de la iglesia de Pinsoro y solicita la colaboración del Ayuntamiento en su restauración habida cuenta su interés patrimonial.

Previamente, en Modificación de Crédito nº 6/2022 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de 6 de junio de 2022, se incluyó consignación presupuestaria para esta línea de actuación, denominada “Convenio para la rehabilitación de la iglesia de Pinsoro”, en la aplicación presupuestaria 33600.789006. Dicha modificación fue publicada, con carácter inicial, en el BOP nº 132, de 13 de junio de 2022, hallándose en período de información pública.

Esta línea de ayuda no está inicialmente contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2022-2023, por lo que, con carácter previo a la adopción de este acuerdo deberá procederse a la modificación del Capítulo VIII de dicho Plan, incluyendo la actuación “Convenio para la rehabilitación de la Iglesia de Pinsoro”, partida 33600-78906, por importe de 17.500,00 €.

Conforme a lo anterior se ha redactado el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Parroquia de San Matero Pinsoro para la rehabilitación de la Iglesia de Pinsoro.

Procede la utilización de la figura del Convenio por razones de interés público y económico en cuanto La Parroquia de San Mateo de Pinsoro es titular de este edificio que, además de su función religiosa, tiene un indudable valor arquitectónico ya que se halla incorporado al catálogo del Patrimonio Arquitectónico y Arqueológico del PGOU de Ejea de los Caballeros, ficha nº 126, al formar parte del Conjunto Urbano de la Plaza Mayor de Pinsoro.

Consta informe Propuesta emitido por Secretaría en fecha 28 de junio de 2022.



Consta informe de fiscalización, de fecha 29 de junio de 2002, que es de conformidad sometido a las siguientes condiciones suspensivas: 1- Deberá procederse a la modificación del Capítulo VIII del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, incluyendo la actuación “Convenio para la rehabilitación de la Iglesia de Pinsoro”, partida 33600-78906, por importe de 17.500,00 €. 2- Deberá realizarse propuesta de gasto para la retención del crédito correspondiente una vez haya entrado en vigor la modificación de crédito nº 6/2022 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de 6 de junio de 2022, actualmente en período de información pública.

Considerando que la actuación para la que se solicita la subvención, según se justifica en el expediente, tienen un evidente interés público para este Municipio, por su contenido, además de un carácter singular, no existiendo la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras.

No habiéndose sometido este asunto a dictamen de la Comisión informativa correspondiente, pero existiendo razones de urgencia para su aprobación habida cuenta el grave deterioro del inmueble objeto del Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 c) en relación con el 63.4 del Reglamento Orgánico Municipal se propone al Pleno, que previa ratificación de su inclusión en el Orden del día de la Sesión, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del día.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la parroquia de San Mateo de Pinsoro que tiene por objeto la “Rehabilitación de la Iglesia de Pinsoro” y contempla una aportación municipal de hasta 17.500,00 € para tal finalidad.

TERCERO.- Condicionar la efectividad del Presente acuerdo a la aprobación definitiva, publicación y entrada en vigor de la Modificación de crédito presupuestario 6/2022, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de 6 de junio de 2022, que se halla en período de exposición pública.

CUARTO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma del presente Convenio así como de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al Señor párroco de la localidad.



PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU, SOBRE LA REPROBACIÓN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

El Grupo Municipal de IU presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“En una decisión contraria a los criterios de planificación y calidad educativa, que deben guiar siempre las decisiones administrativas, la consejería de Educación no ha baremado, como es habitual, tras el periodo de adscripción de 1º de la ESO en los institutos del municipio, cuando alguno de ellos supera la ratio actual establecida de 27 estudiantes por aula. El alumnado debe distribuirse de manera equilibrada para evitar superar ratios, cuando no es necesario, y porque, si es necesario acoger alumnado fuera de plazo, alumnado que en muchas ocasiones es ACNEAE, éste también se distribuya de forma proporcional entre los dos centros, evitando situaciones que puedan generar segregación. De esta forma, si no hay una rectificación del Departamento de Educación, uno de los institutos tendrá a principio de curso más de 30 estudiantes por aula y el otro poco más de 20.

Tras la decisión inicial de no baremación, el 8 de febrero se reunió el Consejo de educación municipal y trasladó a la consejería de Educación la solicitud de la baremación con el siguiente acuerdo:

1. Se cumpla la normativa de ratios especificada en el Decreto 51/2021, de 7 de abril, del Gobierno de Aragón, siendo de 27 alumnos /alumnas por aula, y por lo tanto, se proceda a la baremación para reequilibrar de manera igualitaria la asignación de alumnado a los dos institutos de educación secundaria de Ejea.

2. Se cumplan los compromisos acordados entre este órgano de participación y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte recogidos en el acta de reunión de fecha 8 de febrero de 2018.

No habiéndose producido ningún cambio en la decisión inicial, desde el pleno municipal de este ayuntamiento se aprobó por unanimidad en el pasado mes de mayo el apoyo al acuerdo del Consejo de educación municipal y el traslado a la consejería de este acuerdo plenario para que rectificara.

Dos meses después, y con el periodo de matriculación en marcha, la consejería no ha rectificado ni atendido las reivindicaciones surgidas desde el consejo escolar, en el que están representada la comunidad educativa, los centros y las Ampas, ni a la solicitud de este ayuntamiento para que lo hiciera.



De esta forma, no entendemos la postura de la consejería ni de su consejero, que de forma arbitraria y en contra del sentido común y de la voluntad del municipio y de su comunidad educativa se niega a baremar. Para qué sirven los consejos escolares, si luego se les ningunea y no se les atiende.

Por todo ello, Izquierda Unida solicita a este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

1. Reprobar al consejero de Educación del Gobierno de Aragón, por actuar de forma arbitraria y en contra de comunidad educativa en nuestro municipio, no atendiendo las peticiones del consejo escolar y de este Pleno municipal.
2. Exigir una rectificación de la consejería de Educación, y en caso de no hacerse en el periodo de 15 días, trasladar una queja al presidente del Gobierno de Aragón y solicitarle intervenga en este asunto provocado de forma innecesaria por su consejero de Educación.
3. Independientemente de lo anterior, este Pleno acuerda también presentar una queja formal ante El Justicia de Aragón, de manera inmediata, con la documentación y argumentos aprobados por unanimidad en el Consejo escolar municipal, por considerar que se lesionan los intereses y los derechos de la ciudadanía de Ejea de los Caballeros por parte de la Administración autonómica.
4. Dar traslado de este acuerdo a todos los grupos de las Cortes de Aragón, así como al Consejo escolar municipal.”

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, explica los motivos que han llevado a su Grupo a presentar esta Propuesta y es que, dos meses después de que tanto el Ayuntamiento como el Consejo escolar solicitasen la rectificación de la decisión inicial de la Consejería, y con el periodo de matriculación en marcha, la consejería no ha rectificado y la única respuesta, que se sepa, ha sido el silencio. Procede seguidamente a leer las partes expositiva y dispositiva de la moción.

A continuación Toma la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Reprobar es feo, afirma. Por eso le gustaría escuchar de voz del equipo de gobierno, por una parte, cuáles han sido las razones que se le han dado, si es que ha habido tales, para que en un IES haya “overbooking” y en el otro sobren plazas y, por otra parte, qué gestiones se han hecho desde el Ayuntamiento para tratar de solucionar esta situación. En resumen, saber porque la Consejería no ha querido mover ficha. Es cierto que puede ser un tema peliagudo en relación con el derecho a la libre elección de centros. En función de las explicaciones decidirá el sentido de su voto.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Pregunta por qué se ha decidido prescindir de la baremación, que ya se había



utilizado en ocasiones anteriores con buen resultado, y ello pese a existir una diferencia tan notable en la demanda de plazas entre ambos institutos.

Hace uso de la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. No tiene tan claro que no haya motivos para reprobar al Señor Consejero por alguna otra reciente intervención suya en relación con el calor en las aulas. Reconoce que hay una cierta dicotomía entre el derecho a la libertad de elección de centro y la aplicación de un baremo para evitar desequilibrios entre institutos y ratios demasiado elevadas. Quizás para superarla lo que haya que hacer es crear una cuarta vía en el centro que ha tenido más solicitudes. Hay que tratar de combinar calidad y libertad.

Toma la palabra seguidamente D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Comienza diciendo que es un problema que viene de lejos. El Ayuntamiento trata de velar por la calidad educativa en Ejea, aunque la educación no sea una competencia municipal, y lo hace colaborando con los Centros y con la Comunidad Educativa. Hay un acuerdo de la Dirección Provincial en el sentido de que ambos IES contarán con tres vías cada uno. Por otra parte, éste año la Consejería acordó una ratio máxima para la provincia de Zaragoza de 30 alumnos por aula. El Consejo escolar acordó solicitar a la Consejería que se procediese a la baremación para equilibrar la distribución de alumnos entre los dos Institutos y el Ayuntamiento apoyó esta iniciativa. Anuncia el voto en contra de su Grupo no por el fondo de lo que se describe en el mismo, con el que está sustancialmente de acuerdo, sino porque está de acuerdo con la Propuesta de reprobación del Consejero.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, sugiere sustituir la expresión “reprobar” por “Mostrar la indignación del Ayuntamiento”, a fin de que se pueda aprobar.

La Modificación no es aceptada por el Grupo proponente ya que el Grupo del PSOE no parece proclive a modificar su posición de rechazo inicial.

Finalmente, sometida la propuesta a votación, el Pleno, con el resultado de tres votos a favor (IU y ASIEJEA), diez en contra (PSOE) y tres abstenciones (PP y CS), la desestima.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA RESIDENCIA “VILLA DE EJEA”.

El Grupo Municipal de IU presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Han pasado más de dos años de la intervención de la residencia Villa de Ejea por el gobierno de Aragón, y va a hacer un año de la constitución de la nueva fundación creada para dirigir la misma.



Dos años marcados por la falta de información real y falta de transparencia en todo lo relacionado con lo sucedido en esta residencia, los motivos por los que el Gobierno de Aragón mantuvo la intervención después de controlar el brote de COVID, incluso interponiendo una demanda para retirar la dirección y llevar a cabo el cambio de titularidad de la asociación que la regía a una nueva fundación privada, según el Gobierno de Aragón por el vaciamiento de la junta directiva de la asociación, y porque ya no resultaba operativa por el fallecimiento de sus miembros o por la renuncia de los mismos. Es dramático que durante más de 30 años este ayuntamiento no haya querido ocupar sus dos plazas en esa junta directiva, permitiendo ese vaciamiento y cometiendo una enorme dejación de funciones en su labor de supervisar y velar por la calidad del servicio a las personas mayores que ahí residían y por la gestión el centro. De la misma forma, es bochornoso que no se aclare por parte de las administraciones, tanto municipales como autonómicas, en un ejercicio obligado de transparencia, lo que había estado sucediendo y los motivos reales para mantener la intervención y cambiar la titularidad de la residencia, ya que los motivos de vaciamiento de la junta de la asociación sólo son la excusa para solicitar este cambio por lo que ahí había ocurrido. Por cierto, ese vaciamiento de la asociación que regía la residencia era conocido por todas las personas del municipio, por este ayuntamiento, y nos preocupa que el Gobierno de Aragón lo utilice como excusa, ya que si tras 30 años de gestión fue tan sólo hace 2 años cuando se dieron cuenta de que la junta no cambiaba y era siempre la misma o las mismas personas las que ocupaban esos cargos, la calidad de la supervisión y la gestión que el Gobierno de Aragón debe hacer de las residencias de mayores queda bastante en entredicho.

Desde el equipo de gobierno de este ayuntamiento se garantizó que, en aras de la transparencia, se nos darían todas las informaciones respecto a lo que ahí había ocurrido y se nos aseguró que se nos haría llegar un informe que se había realizado acerca de lo sucedido y que había derivado en el mantenimiento de la intervención. Se nos advirtió que era grave lo ocurrido, y que después de ese primer informe aun llegaría más información, porque - literalmente se nos dijo – “lo que ahí había era “un avispero”.

El cambio de rumbo del ayuntamiento de Ejea fue radical cuando ya se decidió crear la nueva fundación, ya que, a partir de ahí, el compromiso personal para hacernos llegar ese informe se desvaneció y la voluntad de transparencia también. Desde el gobierno de Aragón, lo mismo.

Por otro lado, ya hace un año hicimos llegar a este ayuntamiento el documento de un convenio, del que este ayuntamiento no tenía copia según nos indicaron, firmado por el entonces alcalde de Ejea y la consejera de sanidad, para la construcción de la residencia Villa de Ejea con más de 70 millones de las antiguas pesetas de dinero público.

A través de nuestro grupo en las Cortes, hemos preguntado al Gobierno de Aragón por ese convenio, ese importe o cualquier otra subvención que hubiera recibido dicha residencia para su construcción, y ni el IASS, ni hacienda del Gobierno de Aragón, nos dicen que pueden confirmarlo, ya que no disponen ya de esta documentación del año 1991. También



hemos preguntado por el informe de gestión de lo que había sucedido en esta residencia, que el equipo de gobierno municipal nos dijo que el Gobierno de Aragón estaba realizando, en el que podríamos ver todo lo que ahí había sucedido. También hemos preguntado cuáles eran los motivos por los que había un superávit de más de 6 millones de euros, y hemos expuesto la necesidad de realizar una auditoría financiera.

Toda esta falta de transparencia hacía la sociedad y los grupos de la oposición es inadmisibles, y es imprescindible que se dé toda la información para saber lo que realmente ha sucedido. Decir, como dice el Gobierno de Aragón para no facilitarnos la verdadera información para el mantenimiento de la intervención, que no se disponen de datos de la contabilidad y balance del centro, dado que el proceso de transformación es un procedimiento privado, es bochornoso, cuando fue el gobierno de Aragón el que intervino esta residencia y el que tuteló la solución en una fundación privada.

En la actual fundación el ayuntamiento de Ejea tiene una plaza. Esperemos que esta vez sí que la esté ocupando y no como en la anterior junta que dejó vacantes sus dos plazas durante 30 años.

Por todo ello, Izquierda Unida solicita a este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

1. Solicitar a la junta de la fundación, a través de la persona que ahí nos representa, la revisión de los libros contables para saber si la residencia Villa de Ejea recibió dinero público para su construcción.
2. Solicitar a la junta el informe que se realizó por el gobierno de Aragón de los motivos para mantener la intervención pues, pese a haberlo solicitado reiteradamente, no hemos conseguido que se nos revelen. En caso de que la junta no disponga del mismo, solicitar que la junta de la fundación lo pida al Gobierno de Aragón para garantizar la transparencia necesaria en todo este proceso.
3. Solicitar a la junta de la fundación información sobre el superávit que existía, la cuantía, y si ya se ha gastado o decidido en qué gastarlo. Igualmente solicitar un informe contable de estos gastos.
4. Solicitar a la junta una auditoría financiera de los últimos 15 años para conocer la gestión económica de dicha residencia.”

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, explica el contenido de la propuesta. Considera que existe una total falta de transparencia en relación con el funcionamiento de la Residencia Villa de Ejea, en cuyo patronato está representado el Ayuntamiento tras la intervención de la misma por el Gobierno de Aragón y posterior creación de una Fundación en la que la Fundación Rey Ardid es mayoritaria, así como también la ha habido en cuanto al proceso de intervención y motivación de la misma por parte



del Gobierno de Aragón. Se ofreció transparencia al comienzo del proceso, pero tal ofrecimiento desapareció rápidamente, tanto por lo que se refiere al Gobierno de Aragón como al Ayuntamiento. Por todo lo expuesto cree que cobra sentido la Propuesta que presenta su Grupo a la que da lectura en su parte dispositiva.

A continuación toma la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Es cierto que el expediente relativo al proceso de intervención de la residencia por parte del Gobierno de Aragón, disolución de la Asociación y creación de la actual fundación, no se caracteriza por la transparencia. En cualquier caso, estamos hablando de una fundación privada y no le parece oportuno solicitar una auditoría de los últimos años. Espera oír las explicaciones de la Señora Laita, representante del Ayuntamiento en el patronato de la Fundación.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Cree que es importante conocer si la construcción de la residencia recibió o no ayudas públicas.

Hace uso de la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Afirma que en el momento en que se produjo la intervención de la residencia por parte del Gobierno de Aragón hubo un compromiso de transparencia de la Señora Alcaldesa que, finalmente, ha quedado en nada. Hay varias preguntas en el aire: ¿Cuál era la situación financiera de la residencia en el momento de la intervención? ¿Cuál era el estado de la gestión social de la residencia en ese momento? Está de acuerdo en lo básico con la Propuesta del Grupo Municipal de IU.

Toma la palabra seguidamente la Señora Alcaldesa. Dice que la Señora Roldán omite que, ante la petición de documentación, se le hizo entrega de la existente en el Ayuntamiento en ese momento, en reunión que mantuvieron ambas. El Gobierno de Aragón hizo una gran labor a partir de la intervención de la residencia y hay que agradecersele pues solucionó un problema social realmente difícil. El Ayuntamiento al igual que el Gobierno de Aragón está en el patronato de la fundación, pero ésta es una fundación privada.

Interviene seguidamente Dña. Raquel Laita Castro, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Recuerda que la nueva fundación está gestionando la residencia Villa de Ejea desde hace muy poco tiempo y que, afortunadamente, el centro funciona muy bien en la actualidad. Hay cien residentes. Desde el punto de vista económico hay solvencia y existe superávit. En este momento se están ejecutando diversas obras de modernización, entre ellas la sustitución de los ascensores. A la finalización de éstas, después del verano, la dirección intención de hacer una jornada de puertas abiertas. En cualquier caso, se trata de una entidad privada y el Ayuntamiento, más allá de su representación minoritaria en el patronato, no tiene ningún derecho sobre la misma. Cualquier petición de información puede pedirse en el protectorado de fundaciones del Gobierno de Aragón. En consecuencia, su Grupo votará en contra.



En un segundo turno de intervenciones se reiteran argumentos similares por parte de los intervinientes.

Finalmente, sometida la propuesta a votación, el Pleno, con el resultado de cinco votos a favor (IU, ASIEJEA y PP), diez en contra (PSOE) y una abstención (CS), la desestima.

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE COMPENSEN EL INCREMENTO DEL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES.

El Grupo Municipal del PP presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“La coyuntura geopolítica de pandemia y guerra, sumada a la cuestionable toma de decisiones en nuestro país, se han traducido en un desmesurado y generalizado auge de los precios. La persistente senda inflacionista representa un duro castigo para los ciudadanos y, en especial, para las familias vulnerables y los autónomos y pequeños empresarios.

En el seno de esta realidad, es bien sabido que los carburantes se sitúan a la cabeza de la lista de los productos cuyo precio se incrementa sin límite. A fecha de redacción de esta moción, el precio de la gasolina sin plomo 95 se sitúa en torno a los 2,16 euros por litro en Ejea de los Caballeros, casi el doble que hace dos años. Y, al parecer, lo peor está por llegar: los expertos comienzan a predecir que el precio podría alcanzar en pocas semanas los 3 euros por litro.

El encarecimiento de los combustibles viene repercutiendo directamente en toda la cadena de precios, lo que supone una inflación disparada a niveles sin precedentes en las últimas tres décadas. Según datos del Instituto Aragonés de Estadística, el Índice de Precios al Consumo nacional se situó, en el mes de mayo de 2022, en el 8,7%; y la tasa correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón escaló hasta el 9,3%.

Resulta plausible, como se indicaba, que esta tesitura supone una asfixia más para las familias vulnerables, los trabajadores que se desplazan en sus vehículos a sus puestos de trabajo y los autónomos y pequeños empresarios, que ven como los gastos de su día a día incrementan sin límite mientras los ingresos se estancan. Sectores tan esenciales en nuestro municipio, como la agricultura y ganadería, la industria, o la logística y el transporte padecen gravemente las consecuencias de esta crisis: un profesional de cualquiera de dichos sectores consume, de media, unos 4.000 litros de combustible al mes. Habida cuenta de la tendencia inflacionista, dicho consumo representa unos 4.000 euros más que hace apenas año y medio.

Lo cierto es que, por cada litro de combustible, el importe que representan los gravámenes del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos y del Impuesto sobre el Valor Añadido alcanza en torno a la mitad del precio final. Es decir, por cada euro que se gasta en gasolina, unos 50 céntimos van destinados a las arcas públicas. En consecuencia, un ejeano que, por motivos personales o profesionales, se desplaza a Zaragoza con un vehículo gasolina



que consume 7,5 litros por cada 100 kilómetros, asume en la actualidad un coste de unos 26 euros, de los cuales unos 12 euros son impuestos.

Este Ayuntamiento no es menos gravoso en su política fiscal: la práctica totalidad de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica están fijadas en el máximo legal que consiente el artículo 95, apartado 4, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De hecho, es llamativo que en los vehículos entre 8 y 16 caballos fiscales –que son la mayoría– se pagan unas cuotas más baratas en Zaragoza que en Ejea. Circunstancia que también concurre si se compara nuestro municipio con cualquiera de Aragón de similares características.

Es evidente que los nimios esfuerzos del Gobierno de España han resultado fallidos: la ayuda de 20 céntimos por litro ha quedado subsumida en la escalada de precios, y su constante negativa a reducir los impuestos impide que la situación se revierta. Sin embargo, las administraciones públicas, sean del ámbito territorial que sean, no han de cesar en la adopción de medidas valientes y eficaces para abaratar el coste de la vida, en general, y de los combustibles, en particular. En esa línea, es imprescindible abordar una bajada generalizada de los impuestos, de forma que suponga un alivio de la inflación y un estímulo del consumo; así como abaratar complementariamente el precio final mediante ayudas públicas a los sectores sociales y económicos que más lo precisen. Dicha ayuda, que habrá de ser compatible con la que concedan otras administraciones, alcanzaría como mínimo los 30 céntimos por litro.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros eleva a Pleno del Ayuntamiento esta **MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE COMPENSEN EL INCREMENTO DEL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES:**

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros acuerda:

1.- La creación de un Fondo destinado a la puesta en marcha de una Línea de Ayudas ágiles a familias vulnerables (incluidas familias con ingresos escasos, familias numerosas o monoparentales y familias con miembros en desempleo), a trabajadores y a autónomos y PYMES que justifiquen debidamente la necesidad de realizar desplazamientos en el seno de su actividad laboral o profesional. La ayuda alcanzará, como mínimo, 30 céntimos por litro de combustible.

2.- Iniciar los trámites para la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal n.º 2, correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, mediante la reducción generalizada de todas las cuotas, al menos, un 25%, hasta fijar el coeficiente de incremento en un máximo del 1,5, en lugar del 2 actual que coincide con el máximo legal.

3.- Instar al Gobierno de España a la inmediata y excepcional suspensión y reducción, respectivamente, del Impuesto Especial sobre los Hidrocarburos y del Impuesto sobre el



Valor Añadido aplicables a los combustibles en tanto dure la crisis inflacionista: respecto al I.E.H., se suspenda temporalmente su devengo; y respecto al I.V.A., se aplique provisionalmente el tipo súper reducido del 4%. Todo ello previa solicitud a la Comisión Europea.”

El Grupo Municipal del PSOE presenta enmienda que es del siguiente tenor literal:

“El precio de los carburantes, que sufre una escalada constante desde 2020, se ha disparado tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia, provocando la inflación con la subida de precios de los carburantes, entre otros, y es producto de la subida del petróleo, cuyo coste ha crecido aproximadamente un 60% en el último año.

El encarecimiento del barril de petróleo se debe a que **Rusia es el tercer mayor productor del mundo** y la guerra con Ucrania contribuye a la escalada, a lo que se suma el bajo nivel de producción de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y el **incremento de la demanda tras el cese de las restricciones de movilidad** durante la pandemia, lo que supone que al no subir la oferta por las limitaciones en la producción, el resultado es el incremento en los precios de la gasolina y el diesel.

Además, el precio de los carburantes depende de múltiples factores, como su cotización específica (independiente de la del petróleo), la evolución del crudo, los impuestos, el coste de la materia prima y de la logística y los márgenes brutos.

Aun así, en nuestro país el precio de la gasolina sin plomo de 95 está por debajo de la media de la Unión Europea, situada en 2,01 euros el litro, y de la zona euro, con un precio medio de 2,073 euros.

En el caso del diesel, después de unas semanas por encima, el precio en España vuelve a ser inferior al de la media de la UE, que es de 1,856 euros, aunque está por debajo de la de la zona euro, con un precio de 1,894 euros.

El menor nivel de precios finales con respecto a los países del entorno se debe a que España, pese al IVA, los impuestos y a los gravámenes al biodiesel, sigue contando con una menor presión fiscal, en general, que la media comunitaria.

Lo cierto es que el Gobierno español tiene muy poco margen para aliviar los precios. Al menos por la vía de los impuestos dado que la legislación europea obliga a todos los países de la UE a gravar el IVA de los carburantes con el tipo general.

La solución a medio y largo plazo pasa porque los países productores y exportadores decidan aumentar considerablemente la oferta de crudo, y que Europa prescinda o reduzca su dependencia de algunas materias primas de origen ruso.



A nivel nacional, el Ejecutivo español, consciente de las dificultades que atraviesan las familias y las empresas debido a la escalada de los precios, causada sobre todo por la invasión rusa de Ucrania, debe seguir trabajando en Planes que den respuesta a los efectos de esta crisis internacional, porque la inflación sigue frenando la recuperación y se mantiene la incertidumbre en todo el mundo, por lo que es necesario seguir implementando medidas adicionales.

En este sentido, El Consejo de Ministros aprobó el 29 de marzo el Real Decreto-ley 6/2022 de 29 de marzo, en el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica.

El de 26 de junio de 2022 se ha publicado también, el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

También el Gobierno de España ha tenido reuniones con el Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC) que remitió al Gobierno una serie de medidas que afectan a las empresas y autónomos del transporte de mercancías por carretera, y que el Gobierno ha incluido en el Real Decreto-ley que afectan a las empresas y autónomos del transporte de mercancías por carretera.

El texto supondrá un esfuerzo presupuestario superior a los 9.000 millones de euros, unos 5.500 en gasto y 3.600 en reducción de ingresos por rebajas fiscales-. En total, hasta final de 2022, el Gobierno habrá destinado a este objetivo cerca de 16.000 millones de euros. Objetivo de protección frente a los precios de la energía.

A nivel local el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros carece de competencia para adoptar medidas que puedan abaratar el precio de los combustibles, No obstante hemos podido tomar otras medidas para inyectar liquidez desde el inicio de la pandemia con ayudas directas, con los dos planes de ayudas Ejea Avanza 2020 y 2021 con más de 2.000.000 €, con ayudas al fomento de la actividad económica, con una línea para inversiones, otra para la creación de nuevas empresas, ayudas al emprendimiento, la congelación de los impuestos y de las tasas teniendo en cuenta que los impuestos es la principal vía de financiación de nuestro ayuntamiento con el objetivo de proporcionar volumen de recursos económicos que garanticen unos servicios de calidad y de bienestar para todos vecinos de Ejea y de nuestros pueblos.

Además, la presión fiscal en Ejea de los Caballeros se encuentra en la media de los municipios de la provincia de Zaragoza o de Aragón. Por ejemplo, el IVTM (Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica), impuesto regulado en la Ordenanza Fiscal número 2, las tarifas son similares a las de otros municipios de características similares a Ejea de los Caballeros, con una diferencia mínima de céntimos de euro.



Por todo ello el grupo municipal del Partido Socialista, que apoya al Gobierno de España en las medidas adoptadas para ayudar a las familias más vulnerables, a los autónomos, a las microempresas, pymes y a todo el sector productivo de nuestro municipio, propone al resto de grupos políticos municipales de este Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Instar al Gobierno de España a continuar aplicando las medidas hasta ahora adoptadas, a incrementar las necesarias para la recuperación económica y hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

SEGUNDO. - Instar al Gobierno de España a seguir alcanzando los acuerdos necesarios con los sectores más afectados por el incremento del precio del combustible, limitando el impacto de los precios de los carburantes en el consumidor final.

TERCERO. - Instar al Gobierno de España a que apruebe la futura normativa para aplicar al sector del transporte de mercancías por carretera los principios de la Ley de cadena alimentaria al transporte de mercancías por carretera para asegurar una utilización justa de la subcontratación y la rentabilidad de su trabajo.”

Interviene D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Plantea, en primer lugar, la creación de un Fondo destinado a la puesta en marcha de una Línea de Ayudas que vaya destinada a familias vulnerables, trabajadores por cuenta ajena y autónomos y PYMES, por un importe de 30 céntimos por litro de combustible, para sufragar gastos de desplazamiento necesarios para el desempeño de su actividad laboral o profesional. En segundo lugar, se plantea la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal n.º 2, correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, mediante la reducción de las cuotas en un 25%, hasta fijar el coeficiente de incremento en un máximo del 1,5, en lugar del 2 actual que coincide con el máximo legal. Ejea de los Caballeros está actualmente aplicando la tarifa más alta posible. Finalmente, se propone instar al Gobierno de España para que apruebe la suspensión y reducción temporal, del Impuesto Especial sobre los Hidrocarburos y del Impuesto sobre el Valor Añadido, respectivamente. Pide valentía para tomar decisiones.

Seguidamente hace uso de la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Dice que su Grupo podría apoyar la iniciativa si se suprimiesen los apartados 2º y 3º que, a su juicio, son contradictorios con el primero pues no es posible compatibilizar el descenso de impuestos con el otorgamiento de ayudas. Los impuestos son necesarios. Tampoco comparte la enmienda a la totalidad del Grupo Municipal del PSOE.

Interviene a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Afirma que no duda de la buena voluntad de la Propuesta del PP, pero tiene que hacerle la siguiente pregunta, que juzga necesaria para tomar una decisión de este tipo: ¿Se ha



calculado el coste económico de la propuesta? Teme que podría ser un riesgo para el Ayuntamiento aprobar esta moción debido a los costes de la misma. Por supuesto, creen que podría ser bueno arbitrar algún tipo de ayudas teniendo en cuenta lo que se viene encima en un futuro próximo.

Tomada la palabra seguidamente Dña. Raquel Sauras Roncal, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Evidentemente existe un grave problema generado por el indiscriminado incremento de los precios como consecuencia inicialmente de las tensiones en el coste de las materias primas tras la pandemia, que se ha visto acelerado como consecuencia de la guerra en Ucrania, provocada por la invasión de ese país por Rusia. No podemos olvidar que la competencia en esta materia es del Gobierno de España y son numerosas las medidas que se viene tomando en los últimos meses para tratar de paliar esta difícil situación. Hay que arbitrar ayudas que beneficien a los que más están sufriendo las consecuencias. En cuanto al Impuesto de Vehículos, se halla en la media de los municipios de la provincia. Cuidado con el tema de la fiscalidad porque en materia de hidrocarburos España ya tiene una de las fiscalidades más bajas de Europa. La enmienda a la totalidad que plantea el Grupo Municipal del PSOE se dirige a quien tiene competencia para ello, el Gobierno de España, instándole a que siga tomando iniciativas para tratar de paliar la situación.

Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Cree que quizás de lo que se trate sea de gastar menos. Bajar impuestos y gastar menos. Eso es lo coherente. No acaba de ver adecuada la moción en los términos en que se plantea. Propone reformular y acotar el apartado primero en el sentido siguiente: “1.- La creación de una línea de ayudas destinada a los sectores que se determinen de interés relacionados con el transporte...”

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, acepta incorporar la enmienda “in voce” planteada por el Señor Clemente.

Sometida a votación la propuesta del Grupo municipal del PP con la enmienda de sustitución del Grupo Municipal de CS, el Pleno la rechaza con el resultado de tres votos a favor (PP y CS), once en contra (PSOE e IU) y dos abstenciones (ASIEJEA).

Sometida a votación la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal del PSOE, el Pleno con el resultado de diez votos a favor (PSOE) y seis en contra (PP, ASIEJEA, IU y CS), adopta el siguiente acuerdo:

El precio de los carburantes, que sufre una escalada constante desde 2020, se ha disparado tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia, provocando la inflación con la subida de precios de los carburantes, entre otros, y es producto de la subida del petróleo, cuyo coste ha crecido aproximadamente un 60% en el último año.

El encarecimiento del barril de petróleo se debe a que Rusia es el tercer mayor productor del mundo y la guerra con Ucrania contribuye a la escalada, a lo que se suma el



bajo nivel de producción de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y el incremento de la demanda tras el cese de las restricciones de movilidad durante la pandemia, lo que supone que al no subir la oferta por las limitaciones en la producción, el resultado es el incremento en los precios de la gasolina y el diesel.

Además, el precio de los carburantes depende de múltiples factores, como su cotización específica (independiente de la del petróleo), la evolución del crudo, los impuestos, el coste de la materia prima y de la logística y los márgenes brutos.

Aun así, en nuestro país el precio de la gasolina sin plomo de 95 está por debajo de la media de la Unión Europea, situada en 2,01 euros el litro, y de la zona euro, con un precio medio de 2,073 euros.

En el caso del diesel, después de unas semanas por encima, el precio en España vuelve a ser inferior al de la media de la UE, que es de 1,856 euros, aunque está por debajo de la de la zona euro, con un precio de 1,894 euros.

El menor nivel de precios finales con respecto a los países del entorno se debe a que España, pese al IVA, los impuestos y a los gravámenes al biodiesel, sigue contando con una menor presión fiscal, en general, que la media comunitaria.

Lo cierto es que el Gobierno español tiene muy poco margen para aliviar los precios. Al menos por la vía de los impuestos dado que la legislación europea obliga a todos los países de la UE a gravar el IVA de los carburantes con el tipo general.

La solución a medio y largo plazo pasa porque los países productores y exportadores decidan aumentar considerablemente la oferta de crudo, y que Europa prescinda o reduzca su dependencia de algunas materias primas de origen ruso.

A nivel nacional, el Ejecutivo español, consciente de las dificultades que atraviesan las familias y las empresas debido a la escalada de los precios, causada sobre todo por la invasión rusa de Ucrania, debe seguir trabajando en Planes que den respuesta a los efectos de esta crisis internacional, porque la inflación sigue frenando la recuperación y se mantiene la incertidumbre en todo el mundo, por lo que es necesario seguir implementando medidas adicionales.

En este sentido, El Consejo de Ministros aprobó el 29 de marzo el Real Decreto-ley 6/2022 de 29 de marzo, en el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica.

El de 26 de junio de 2022 se ha publicado también, el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente



a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

También el Gobierno de España ha tenido reuniones con el Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC) que remitió al Gobierno una serie de medidas que afectan a las empresas y autónomos del transporte de mercancías por carretera, y que el Gobierno ha incluido en el Real Decreto-ley que afectan a las empresas y autónomos del transporte de mercancías por carretera.

El texto supondrá un esfuerzo presupuestario superior a los 9.000 millones de euros, unos 5.500 en gasto y 3.600 en reducción de ingresos por rebajas fiscales-. En total, hasta final de 2022, el Gobierno habrá destinado a este objetivo cerca de 16.000 millones de euros. Objetivo de protección frente a los precios de la energía.

A nivel local el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros carece de competencia para adoptar medidas que puedan abaratar el precio de los combustibles, No obstante hemos podido tomar otras medidas para inyectar liquidez desde el inicio de la pandemia con ayudas directas, con los dos planes de ayudas Ejea Avanza 2020 y 2021 con más de 2.000.000 €, con ayudas al fomento de la actividad económica, con una línea para inversiones, otra para la creación de nuevas empresas, ayudas al emprendimiento, la congelación de los impuestos y de las tasas teniendo en cuenta que los impuestos es la principal vía de financiación de nuestro ayuntamiento con el objetivo de proporcionar volumen de recursos económicos que garanticen unos servicios de calidad y de bienestar para todos vecinos de Ejea y de nuestros pueblos.

Además, la presión fiscal en Ejea de los Caballeros se encuentra en la media de los municipios de la provincia de Zaragoza o de Aragón. Por ejemplo, el IVTM (Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica), impuesto regulado en la Ordenanza Fiscal número 2, las tarifas son similares a las de otros municipios de características similares a Ejea de los Caballeros, con una diferencia mínima de céntimos de euro.

Por todo ello el grupo municipal del Partido Socialista, que apoya al Gobierno de España en las medidas adoptadas para ayudar a las familias más vulnerables, a los autónomos, a las microempresas, pymes y a todo el sector productivo de nuestro municipio, propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Instar al Gobierno de España a continuar aplicando las medidas hasta ahora adoptadas, a incrementar las necesarias para la recuperación económica y hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.



SEGUNDO. - Instar al Gobierno de España a seguir alcanzando los acuerdos necesarios con los sectores más afectados por el incremento del precio del combustible, limitando el impacto de los precios de los carburantes en el consumidor final.

TERCERO. - Instar al Gobierno de España a que apruebe la futura normativa para aplicar al sector del transporte de mercancías por carretera los principios de la Ley de cadena alimentaria al transporte de mercancías por carretera para asegurar una utilización justa de la subcontratación y la rentabilidad de su trabajo.”

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN SOBRE MEDIDAS DE APOYO A LA SANIDAD PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

El Grupo Municipal del PSOE, presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“El pasado día 9 la DGA sacó las 180 plazas a cubrir en la Sanidad primaria, de las cuales 77 quedaron sin cubrir. Por esta razón, la situación del Centro de Salud de Ejea se ha visto agravada en materia de personal ante la imposibilidad de cubrir las 6 vacantes pendientes que tiene, quedando sin cubrir las plazas de médico de atención continuada. Esto condiciona la atención con la consiguiente sobrecarga de trabajo sobre los que actualmente están en activo.

Tras reunirse la Alcaldesa con la coordinadora del Centro de Salud, trasladó a la Consejera de Sanidad la necesidad de plantear la reorganización de algunas cuestiones que ya se han trasladado al Salud y a la Dirección de Atención Primaria del Sector III por parte del Centro de Salud, y que consisten en proponer varias opciones para mantener la prestación del servicio.

Siendo conscientes de la precaria situación que sufrimos, partiendo de la gran complejidad que esta materia tiene, se proponen al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón varias medidas para atender a nuestros pueblos y a las residencias, una reorganización de atención, establecer fijación laboral en la contratación de los que han aprobado aunque esto fuera de forma temporal, liberar médicos de otros Centros para que hagan guardias en Ejea y que dentro del Sector III no existan limitaciones abriéndolo a todo el Sector.

Al mismo tiempo y en base a las dificultades para cubrir las plazas del Centro de Salud de Ejea de los Caballeros, la Alcaldesa solicitó por carta el pasado día 22 de junio que se considere Ejea de los Caballeros zona de difícil cobertura, y lograr de este modo que su plantilla se cubra de forma más normalizada y garantice la correcta prestación del servicio.

Además de lo anterior desde el grupo municipal socialista consideramos necesario que el Consejo de Salud de Zona estudie otras medidas complementarias de apoyo por parte de las



Administraciones, incluido este Ayuntamiento, que sirvan para posibilitar que los profesionales puedan ejercer su profesión en el municipio ejeano garantizando la prestación de un servicio sanitario pleno y óptimo para nuestros vecinos y vecinas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presenta para su consideración y aceptación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Aragón para que declare al municipio de Ejea de los Caballeros, a su Centro de Salud, como zona de difícil cobertura.

SEGUNDO.- Instar a la Consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón que considere y lleve a cabo la decisión de poner en marcha las medidas propuestas en el cuerpo de este escrito.

TERCERO.- Solicitar al Consejo de Salud de Zona correspondiente a Ejea de los Caballeros el estudio de posibles medidas complementarias de apoyo a implementar por parte de las Administraciones públicas, incluido este Ayuntamiento, para posibilitar que los profesionales puedan ejercer su profesión en el municipio ejeano garantizando la prestación de un servicio sanitario pleno y óptimo para nuestros vecinos y vecinas.

CUARTO.- Trasladar estos acuerdos a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón, al Consejo de Salud de Zona y al Centro de Salud de Ejea de los Caballeros.

D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo proponente, explica el contenido y los objetivos de la Propuesta. Comienza señalando las dificultades para cubrir las plazas de médicos de atención continua, motivo por el que, en primer lugar, se pide la declaración del municipio de Ejea de los Caballeros como zona de difícil cobertura, ya que de esta manera se beneficiaría de las ventajas de estas zonas y haría más atractivas las plazas. Hay que tener en cuenta que la carga de trabajo del Centro de Salud de Ejea es alta, como corresponde a una ciudad media lo que hace que sus plazas resulten poco atractivas salvo que se les dote de algún beneficio adicional, cosa que le puede aportar tal declaración. Desde el Gobierno de Aragón se han adoptado medidas de flexibilización para facilitar que cualquier profesional tenga la posibilidad de hacer guardia en centros de salud diferentes de aquel en el que están asignados. Enumera el resto de medidas que figuran en la parte expositiva y lee el contenido de la parte dispositiva. Finalmente informa de la próxima reunión del Consejo de Salud de Zona.

A continuación toma la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Cree que no se trata de un problema de dinero sino de falta de profesionales. Es por eso que considera deben suprimirse o, al menos, abrirse los números clausus en las facultades de medicina, más teniendo en cuenta que en los próximos cinco años se jubilan el 40% de los profesionales que conforman las actuales plantillas del Salud. Por ello



propone la incorporación de la siguiente enmienda: “Tercero.- Instar al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón para que proceda a la ampliación de plazas del grado de medicina.”

Seguidamente hace uso de la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Cree que estamos ante un problema estructural de extraordinaria gravedad, causado por años de recortes y privatizaciones encubiertas. Es necesario poner en marcha incentivos y reorganizar los equipos para hacer frente a esta situación de emergencia y la telemedicina no es la respuesta. Propone incorporar la siguiente enmienda de adición: “Cuarto.- Mostrar nuestro apoyo a la Sanidad Pública y a la Atención Primaria y solicitar a la Consejería de Sanidad y al Gobierno de Aragón que realice los cambios coyunturales y estructurales necesarios para proporcionar un servicio sanitario de calidad y una correcta atención a la población. Quinto.- Trasladar estos acuerdos a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón de Aragón, al resto de los Grupos políticos en las Cortes, al Consejo de Salud de Zona y al Centro de Salud de Ejea de los Caballeros.”

A continuación interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Afirma que según una estadística publicada hoy en prensa el Gobierno de Aragón ha dedicado a sanidad menos dinero que el ejercicio anterior, siendo el que ocupa la última posición en cuanto a incremento del gasto de toda España. Por ello propone una enmienda que diga: “Instar al Gobierno de Aragón a que incremente el presupuesto destinado a Sanidad”.

Toma la palabra seguidamente D. María Angeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Recuerda que su Grupo ya presentó en su momento una Propuesta que fue denostada por el Equipo de Gobierno e incluso se trató de desmontar con un escrito firmado por los médicos del Centro de Salud. Al final la realidad se impone y saca a la luz los graves problemas existentes. Reclama más apoyo para el Equipo Sanitario porque la situación es difícil. Se trata de recuperar un servicio sanitario adecuado y eficiente. No es solo un problema del medio rural, si bien en éste se acentúa. Su Grupo apoyará la moción porque cuando existe un problema hay que reconocerlo y arrimar el hombro con visión institucional.

D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo del PSOE, acepta incorporar las enmiendas de CS e IU, no la de ASIEJEA pues desconoce la estadística de la que habla y, en cualquier caso, recuerda el reciente incremento del Presupuesto de Sanidad en otros 100 millones de euros.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE, PP, IU y CS), ninguno en contra y dos abstenciones (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

El pasado día 9 la DGA sacó las 180 plazas a cubrir en la Sanidad primaria, de las cuales 77 quedaron sin cubrir. Por esta razón, la situación del Centro de Salud de Ejea se ha



visto agravada en materia de personal ante la imposibilidad de cubrir las 6 vacantes pendientes que tiene, quedando sin cubrir las plazas de médico de atención continuada. Esto condiciona la atención con la consiguiente sobrecarga de trabajo sobre los que actualmente están en activo.

Tras reunirse la Alcaldesa con la coordinadora del Centro de Salud, trasladó a la Consejera de Sanidad la necesidad de plantear la reorganización de algunas cuestiones que ya se han trasladado al Salud y a la Dirección de Atención Primaria del Sector III por parte del Centro de Salud, y que consisten en proponer varias opciones para mantener la prestación del servicio.

Siendo conscientes de la precaria situación que sufrimos, partiendo de la gran complejidad que esta materia tiene, se proponen al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón varias medidas para atender a nuestros pueblos y a las residencias, una reorganización de atención, establecer fijación laboral en la contratación de los que han aprobado aunque esto fuera de forma temporal, liberar médicos de otros Centros para que hagan guardias en Ejea y que dentro del Sector III no existan limitaciones abriéndolo a todo el Sector.

Al mismo tiempo y en base a las dificultades para cubrir las plazas del Centro de Salud de Ejea de los Caballeros, la Alcaldesa solicitó por carta el pasado día 22 de junio que se considere Ejea de los Caballeros zona de difícil cobertura, y lograr de este modo que su plantilla se cubra de forma más normalizada y garantice la correcta prestación del servicio.

Además de lo anterior desde el grupo municipal socialista consideramos necesario que el Consejo de Salud de Zona estudie otras medidas complementarias de apoyo por parte de las Administraciones, incluido este Ayuntamiento, que sirvan para posibilitar que los profesionales puedan ejercer su profesión en el municipio ejeano garantizando la prestación de un servicio sanitario pleno y óptimo para nuestros vecinos y vecinas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presenta para su consideración y aceptación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Aragón para que declare al municipio de Ejea de los Caballeros, a su Centro de Salud, como zona de difícil cobertura.

SEGUNDO.- Instar a la Consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón que considere y lleve a cabo la decisión de poner en marcha las medidas propuestas en el cuerpo de este escrito.

TERCERO.- Instar al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón para que proceda a la ampliación de plazas del grado de medicina.



CUARTO.- Solicitar al Consejo de Salud de Zona correspondiente a Ejea de los Caballeros el estudio de posibles medidas complementarias de apoyo a implementar por parte de las Administraciones públicas, incluido este Ayuntamiento, para posibilitar que los profesionales puedan ejercer su profesión en el municipio ejeano garantizando la prestación de un servicio sanitario pleno y óptimo para nuestros vecinos y vecinas.

QUINTO.- Mostrar nuestro apoyo a la Sanidad Pública y a la Atención Primaria y solicitar a la Consejería de Sanidad y al Gobierno de Aragón que realice los cambios coyunturales y estructurales necesarios para proporcionar un servicio sanitario de calidad y una correcta atención a la población.

SEXTO.- Trasladar estos acuerdos a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón, a los Grupos políticos en las Cortes, al Consejo de Salud de Zona y al Centro de Salud de Ejea de los Caballeros.

15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, RELATIVA A LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE INVIERNO.

Dña. Laura Casas Delgado, en representación del Grupo Municipal del PSOE, proponente, explica el contenido de la propuesta, dando lectura tanto a la parte expositiva como dispositiva, después de hacer una breve exposición de las vicisitudes de la finalmente fracasada candidatura conjunta de Aragón y Cataluña para los juegos de invierno 2020-2030.

Seguidamente interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del grupo Municipal de CS. Cree que la evolución de la candidatura ha resultado un sainete en el que el Señor Lambán ha sabido jugar sus bazas. Era una candidatura llamada al fracaso tal como se fraguó y cree que hay una alta responsabilidad del PSOE nacional en que no saliera adelante, habida cuenta sus compromisos con los nacionalistas catalanes. Propone una enmienda según la cual en el apartado 1º de la parte dispositiva se diría: “Denunciar la responsabilidad del PSOE nacional en el fracaso de la candidatura.”

Hace uso de la palabra a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Manifiesta su oposición a la Propuesta porque su Grupo se ha posicionado siempre en contra de organizar los Juegos Olímpicos en nuestro territorio. Cree que una actuación de esta naturaleza es incompatible con la lucha contra el cambio climático, además de que las inversiones que habría que destinar a esos eventos distraerían fondos que deben destinarse a la prestación de servicios realmente necesarios para los ciudadanos.

Seguidamente, D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, se posiciona también en contra de la Propuesta. Lo hace, en primer lugar, porque es una cuestión ajena al Municipio de Ejea de los Caballeros y, en según lugar, porque las



actuaciones que lleva consigo un evento de tal magnitud van en contra de los objetivos de desarrollo sostenible y de la Agenda 2030. Por otra parte, carece de información veraz, independiente y contrastada sobre la evolución de los acontecimientos y las razones del fracaso de la candidatura.

Interviene a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Propone como enmienda de adición, como punto 4º de la parte dispositiva, con el texto: “Rechazar los acuerdos entre el PSOE del Señor Sánchez y las fuerzas independentistas.” Por otra parte, considera que la incapacidad del Señor Lambán para gestionar la candidatura ha sido manifiesta. En cualquier caso, a su Grupo le gustaría que hubiese Juegos Olímpicos en el Pirineo Aragonés en 2034.

Sometida a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), tres en contra (ASIEJEA e IU) y tres abstenciones (PP y CS), adopta el siguiente acuerdo:

El pasado 21 de junio de 2022 se comunicó, por parte del Comité Olímpico Español, la decisión de no presentar la candidatura conjunta de Aragón y Cataluña para los Juegos de Invierno 2030 “ante la falta de acuerdo entre el Gobierno de Aragón y la Generalitat de Cataluña”.

De este modo, se ponía punto y final a una iniciativa que, no solo pretendía proporcionar visibilidad a España, sino también impulsar el desarrollo económico de dos zonas que necesitan mayor inversión y atención pública. No se aprovecha así una magnífica oportunidad para constituir una candidatura sostenible social, económica y medioambientalmente capaz de regenerar el territorio y potenciar la imagen de España ante el mundo del deporte y ante toda la sociedad.

La candidatura planteada por el Comité Olímpico Español no ha sido igualitaria y ha discriminado al territorio de Aragón frente a Cataluña. Prueba de ello, era el reparto no equitativo de las pruebas entre Aragón y Cataluña y la no distribución en todos los valles del Pirineo aragonés de los Juegos de Invierno, en beneficio exclusivo del Pirineo catalán.

Ante esta situación, tal y como ha defendido el Gobierno de Aragón, es necesario un periodo de reflexión estratégica que posibilite retomar esta iniciativa de cara a la presentación de una nueva candidatura pirenaica para los Juegos de Invierno 2034.

Por estos motivos, vistos los acontecimientos de los últimos meses, de conformidad con lo acordado por la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias (FAMCP), con lo acordado por la Diputación Provincial de Zaragoza, en defensa del territorio aragonés y en solidaridad con las entidades locales afectadas por la decisión, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presenta para su consideración y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Manifiestar su rechazo a la decisión del Comité Olímpico Español de retirar la candidatura conjunta de Aragón y Cataluña para los Juegos de Invierno 2030.

SEGUNDO.- Mostrar su apoyo al Gobierno de Aragón en la defensa de los intereses de la Comunidad Autónoma y de los hombres y de las mujeres que residen en ella.

TERCERO.- Solicitar al Comité Olímpico Español la presentación para los Juegos de Invierno 2034 de una candidatura pirenaica sostenible a nivel social, económico y medioambiental que incluya como sede el territorio aragonés y que potencie la imagen de España ante el mundo del deporte y ante toda la sociedad.

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

16º.- DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FELICITACIÓN PÚBLICA A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

La Señora Alcaldesa da cuenta del Decreto de felicitación a varios policías locales por su actuación durante los hechos acaecidos el pasado 25 de febrero, que se describen en el mismo.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, se suma a esta felicitación que hace extensiva a la excelente labor desplegada por este Cuerpo durante las recientes fiestas de San Juan.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 20 de junio de 2022, ha dictado la resolución que es del siguiente tenor literal:

“El Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, en su artículo 10 determina la posibilidad de propuesta de felicitación por los Oficiales al mando en los diferentes servicios.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local, de fecha 25 de mayo de 2022, en el que indica lo siguiente:

Vista la diligencia de exposición de hechos emitida por el Oficial AR01196 y los policías AR01174 y AR01530 de fecha 25 de febrero de 2022 en el que indica lo siguiente:

Que a las 01,55 horas del día 25 de febrero de 2022 se recibe una comunicación anónima en nuestras dependencias, la cual nos insta a que nos personemos en la calle Juliana Larena nº 29 puesto que según nos comunican se está produciendo una reyerta en la cual hay implicados un número indeterminado de individuos.

Que personados en el lugar en compañía de los agentes con nº AR 01174 y AR01530 se observa frente al nº 29 de la calle Juliana Larena y a un metro de distancia de la entrada a la



vivienda a un individuo en el suelo en posición decúbito prono, que igualmente se aprecia una gran cantidad de sangre junto al cuerpo y debajo del mismo, que por parte del oficial se procede a comprobar las constantes vitales en repetidas ocasiones, dando resultado negativo.

Que desde el interior de la vivienda se escuchan grandes gritos, por lo que procedemos a identificarnos como "Policía ", que los individuos que hay en el interior proceden a abrir la puerta y se aprecia a un joven el cual porta una escopeta de caza y nos encañona y al percatarse de nuestra presencia baja el arma rápidamente.

Por parte de los agentes se procede al aseguramiento de la zona, recogida de armas, resultando ser tres las que se encontraban en la vivienda, solicitar la presencia de una ambulancia y equipo médico los cuales hacen acto de presencia instantes después, ya que según nos informan habían sido avisados anteriormente y seguidamente se personas varias patrullas de Guardia Civil.

Que por parte del facultativo médico se procede al examen del individuo que yace en el suelo confirmando su fallecimiento.

Que tras personarse las patrullas de Guardia Civil se comunica el hecho a la Unidad Orgánica de Policía Judicial, permaneciendo en la zona, ya que según nos comunican por diferentes vías es posible que familiares del fallecido hagan acto de presencia en el lugar y pudiera ser que se volvieresen a producir hechos violentos.

Por todo lo expuesto, y considerando plenamente acreedora de felicitación y meritoria la actuación de los agentes reseñados, que se personaron en el lugar de los hechos de forma inmediata, en 3 minutos, poniendo en riesgo su integridad física, permitiendo el esclarecimiento de lo ocurrido, evitando el riesgo de fuga del supuesto autor del homicidio y la desaparición de los instrumentos del delito, así como reestablecer el orden público en la zona impidiendo que se originaran nuevos altercados, demostrando una gran profesionalidad y el cumplimiento del deber desplegados tanto en su ejecución como en la consecución de resultados y elevación de la dignidad e imagen del Cuerpo al que pertenecen, por lo que se realiza la presente propuesta de felicitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros.

Se considera muy meritoria y plenamente acreedora de felicitación la actuación de los agentes participantes, que seguidamente se relacionan, por la profesionalidad y cumplimiento del deber demostrados, elevando la dignidad e imagen del Cuerpo al que pertenecen:

- Oficial nº AR01196, José Luis Barrena Montañes
- Policía nº AR01174, Antonio Perez Martinez
- Policía nº AR01530, Alejandro Gracia Benito

El Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros regula los honores y distinciones del siguiente modo:

Art. 37. Servicios destacados: 1. Los servicios, actos o conductas personales destacadas que presten los miembros del Cuerpo durante la prestación del servicio, serán motivo de especial mención y anotación en el expediente del funcionario policía interesado y se pondrán en conocimiento del alcalde.

Art. 38. Recompensas y condecoraciones.- Las recompensas y condecoraciones consistirán en: a) Felicitación privada o pública del funcionario.

Art. 39. Felicitación. 1.- Las felicitaciones tienen por objeto destacar las actuaciones del personal de la Policía Local que excedan, notoriamente, del nivel normal del cumplimiento del servicio o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados, deban ser



consideradas como meritorias. 2.- Las felicitaciones se formularán por escrito y podrán ser publicadas y, en tal caso, objeto de difusión general, o privada, cuyo alcance se limita a la estricta satisfacción del interesado. 3.- El carácter de pública o privada de la felicitación dependerá de la trascendencia o importancia del acto a distinguir.

Visto el Informe-propuesta realizado por el Jefe Accidental de la Policía Local en el sentido de que se realice felicitación a través de Decreto de Alcaldía a los miembros de la Policía local indicados, así como que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, figurando en el orden del día para público conocimiento.

Esta Alcaldía, en virtud de lo establecido en los artículos 37, 38, 39 y 42 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, y en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Felicitar públicamente a los funcionarios de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, que a continuación se relacionan, por la actuación, detallada en la parte expositiva, llevada a cabo durante el turno de noche de 25 de febrero de 2022:

-Oficial nº AR01196, José Luis Barrena Montañes

-Policía nº AR01174, Antonio Perez Martinez

-Policía nº AR01530, Alejandro Gracia Benito

SEGUNDO.- Ordenar la anotación de la presente felicitación pública en el expediente personal de los funcionarios mencionado en el apartado anterior.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, señalados en el apartado primero.

CUARTO.- Dar cuenta del Pleno del presente acuerdo en la próxima Sesión que éste Órgano de Gobierno celebre.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Señor Jefe de la Policía Local y a la Señor Jefe del Área de Alcaldía y Servicios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros”.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, regula los honores y distinciones del siguiente modo, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su

TOMA CONOCIMIENTO

Del contenido del Decreto de Alcaldía, de fecha 20 de junio, en el que se acuerda felicitar públicamente a varios miembros del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros por acto de servicio destacado, que tuvo lugar el día 25 de febrero de 2022.



17º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. Francisco Clemente Marqués plantea los siguientes ruego y pregunta:
 - 1- Ruega a la Señora Alcaldesa que realice alguna gestión ante la parroquia de Ejea de los Caballeros para conseguir que se permita la realización de funerales en las Iglesias de la Virgen de la Oliva y Santa María ya que existe malestar entre la ciudadanía por la negativa a hacerlos.
 - 2- Pregunta cuándo se va a convocar reunión del Consejo de Festejos ya que las fiestas están próximas y no le gustaría tener que enterarse por los medios de comunicación o en la calle de los Grupo que van a actuar durante las mismas. Quieren ser partícipes de las decisiones a través del Consejo.
- D. Daniel Liso Alastuey plantea los siguientes ruegos y preguntas:
 - 1- Ha tenido conocimiento de que aquellos bares que han solicitado autorización para extensión de las terrazas en la Avenida Cosculluela, durante las fiestas, se les ha cobrado la tasa anual ¿Es así?
 - 2- Dado que este año se va a reanudar el acto de la puesta del pañuelo de fiestas a los niños, pregunta: ¿Se dará cabida y participación en el mismo a los Grupos de la Oposición?
 - 3- Ha tenido conocimiento de que con motivo del vigésimo aniversario Grupo Infomarcal, este medio de comunicación está haciendo entrega de unos detalles conmemorativos a las entidades colaboradoras. ¿Lo ha recibido el Ayuntamiento o está previsto que lo haga?
- Dña. Yolanda Roldán Fau plantea la siguiente pregunta:



1- En la Junta de Gobierno que se ha celebrado antes del Pleno se ha concedido licencia para la instalación de bar con cocina en las Piscinas de Rivas.
Pregunta: ¿Por qué en este caso ha sido posible y en otros Pueblos no?

Responde la Señora Alcaldesa:

- Respecto a las iglesias de realización de los funerales.- Es una decisión del arzobispado que, parece ser, está relacionado con la falta de personal. No obstante, le trasladará la cuestión al Párroco.
- En cuanto a la reunión del Consejo de festejos.- La convocatoria tiene que realizarse en fechas próximas. En dicho órgano, efectivamente, todos los Grupos están representados y es el lugar para recibir información y realizar aportaciones. Lo que no se podrá evitar es que haya comentarios en la calle sobre los Grupos que pueden o no actuar en fiestas.
- Respecto a la autorización de bar con cocina en las piscinas de Rivas.- Está fue la actuación que eligió la Junta Vecinal de Rivas como su obra del año. Se ha ejecutado y tramitado la licencia pues, tras realizar dicha obra, reúne las condiciones para el ejercicio de la actividad. Las Juntas Vecinales tienen autonomía para elegir las obras que quieren realizar en sus respectivos pueblos.
- En cuanto a la ampliación de terrazas durante las fiestas y la aplicación de la tasa.- La Ordenza fiscal actual contempla dos modalidades para instalación de terrazas: anual y fiestas de la Oliva. No contempla específicamente las fiestas de San Juan. Quien haya solicitado y obtenido licencia para las fiestas de San Juan le le resultará válida también para las fiestas de la Oliva.
- En cuanto a la participación de los Grupos en la puesta del Pañuelo a los niños con motivo de las fiestas de la Virgen de la Oliva.- Por supuesto, estarán invitados todos los Concejales y espera que participen en el mismo.
- En cuanto a la entrega de un detalle por el Grupo Infomarcial con motivo de su vigésimo aniversario.- Dice que hasta este momento no ha recibido nada pero, evidentemente, si el mencionado grupo así lo considera, las puertas del Ayuntamiento están abiertas y serán bien recibidos.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las veintitrés horas y diez minutos del día cuatro de julio de dos mil veintidós, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Original - CSV: 14157565713054026566 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14157565713054026566

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

